San Pedro, 05 de mayo de 2.023

DICTAMEN Nº 04/2.023

Referencia: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 10/2.023 "MANTENIMIENTO REPARADOR DE IMPRESORA LÁSER Y MULTIFUNCIONALES KYOCERA" – ID 430784.

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", procede a exponer cuanto sigue:

Ante el desgaste acumulado y los recurrentes desperfectos técnicos verificados en las fotocopiadoras e impresoras láser de la marca kyosera del Palacio Judicial de San Pedro, dado el uso diario y continuo, se torna ineludible e impostergable la necesidad institucional de contratar el servicio de mantenimiento pertinente, a fin de evitar averias mayores que imposibiliten el uso de los mismos; al tiempo de garantizar su correcto y seguro funcionamiento para los funcionarios.

La Ley Nº 2051/2003, en su Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, establece los supuestos en los cuales las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, señalando en su inc. a), que: ***"…el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;…"***.

La firma **KYOSERA DOCUMENT SOLUTIONS AMERICA INC.** , certifica que ***"…PRINTEC S.A., localizada en Avda. Choferes del Chaco Nº 774 c/ Chaco Boreal, Asunción, es el distribuidor y centro autorizado de servicios (CAS) de la marca Kyocera en todo el territorio Paraguayo….*** **Apoyando a la compañía como distribuidor oficial, proveyendo continuamente equipos, softwhare, insumos y repuestos originales de la marca, además de entrenamiento técnico certificado de fábrica para servicios de mantenimiento y reparación."**

Con el procedimiento por Vía de la Excepción, la Circunscripción Judicial de San Pedro pretende asegurar que la cobertura de los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadoras e impresoras láser de la marca Kyocera, brinde la garantía y el respaldo de un servicio técnico altamente calificado, que incorpore exclusivamente repuestos originales y mano de obra certificada, condiciones que sólo la firma que ostenta la distribución exclusiva del titular de la marca puede asegurar. Asimismo, la institución persigue que estos servicios sean prestados a bajo costo y de manera expeditiva; todo esto en concordancia con lo que dispone el Art. 4° de la Ley

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONTRATACIONES

José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Nº 2051/2003, que al regular respecto de los princios generales que deberán regir la actividad de contratación pública, señala en su inc. a), cuanto sigue: ***"...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***.

El Decreto Nº 2992/2019, en su Artículo 72, en concordancia con la disposición legal citada ad initio, lista en los términos de sus numerales 1, 2 y 3, las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados.

En tal sentido, cabe remarcar que conforme a la documentación presentada por la firma ***PRINTEC S.A.***, obrante en la dependencia a cargo de quien suscribe y adjunta al presente escrito, es la <u>única autorizada en la República del Paraguay para realizar mantenimiento preventivo y reparador de impresora láser y multifuncionales de la marca Kyocera</u>, así las cosas, se colige que ninguna otra firma, dentro del territorio nacional, se halla amparada legalmente para prestar servicio técnico a las fotocopiadoras e impresoras láser de la precitada marca, objeto del presente proceso licitatorio.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a las exposiciones y fundamentos, de hechos y derecho que anteceden, considera que concurren los extremos requeridos para enmarcar la presente convocatoria dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/2003 y del Art. 72 del Decreto Nº 2992/2019, a fin de tutelar los intereses institucionales.

En consecuencia, conforme al Art. 7°, inc. h), del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003, quien suscribe eleva el presente Dictamen; y recomienda, salvo mejor parecer, que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, Resolución mediante, autorice la presente convocatoria por <u>Vía de la Excepción</u>: "MANTENIMIENTO REPARADOR DE IMPRESORA LÁSER Y MULTIFUNCIONALES KYOCERA – ID 430784.

Es mi Dictamen.

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción, 7 de junio del 2023

Señores
A: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Presente:

Me dirijo a ustedes con el fin de aclarar puntualmente con respecto a la Autorización del Fabricante correspondiente a la marca KYOCERA, cuyo único representante/distribuidor autorizado en Paraguay es la firma PRINTEC S.A. Ratificamos que la Autorización del fabricante presentado en el proceso no tiene fecha de vencimiento en virtud del contrato de representación que tenemos con el fabricante.

Lo mencionado podrá ser corroborado con el Sr. Julio Bargetto, gerente de ventas para Latino America.

Tel: + 1-754-275-4813
Mail: julio.bargetto@da.kyocera.com

Sin más que agregar me despido atentamente.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

Firma: _____
PRINTEC S.A.

KYOCERA RISO EPSON EXCEED YOUR VISION RICOH imagine. change.

KYOCERA Document Solutions America, Inc.
Latin American Division
8240 N.W. 52nd Terrace
Dawson Building, Suite 301
Miami, FL 33166
Phone: (305) 421-6640 Fax: (305) 421-6666

Miami, enero 11, 2022

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Kyocera Document Solutions America Inc. como fabricante de los productos de impresión y copiado marca KYOCERA, certifica que la compañía PRINTEC S.A. con RUC número 80018668-0, ubicada en Avenida Choferes del Chaco 774 c/ Chaco Boreal, Asunción, Paraguay, es Distribuidor Autorizado para comercializar nuestros productos en Paraguay.

PRINTEC S.A. cuenta con los equipos, accesorios, suministros, insumos, repuestos y mano de obra calificada por KYOCERA, lo que le permite soportar nuestros productos y ser Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el que prestamos el servicio de garantía y servicio técnico en Paraguay.

Kyocera Document Solutions America Inc. certifica, respalda y autoriza a la compañía PRINTEC S.A. para participar directamente o a través de sus subdistribuidores, en procesos de contratación y catálogos electrónicos tanto en empresas del sector público como del privado en Paraguay, comercializando nuestros equipos, suministros, partes y piezas, contando con todo el respaldo, garantía y servicio técnico calificado que la marca ofrece en el mercado paraguayo.

Los equipos ofertados y comercializados por PRINTEC S.A. son nuevos, no remanufacturados, fabricados con altos estándares de calidad ISO-9001 y cuentan con garantía técnica que cubre cualquier posible falla en materiales y/o de fabricación.

Cordialmente,

Rodrigo Almarza
Vicepresidente División Latinoamericana
KYOCERA Document Solutions America, Inc.

Sworn before me by Rodrigo Almarza on January 13th, 2022

JEANNETTE Y PAREDES
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 070957
My Comm. Expires Dec 10, 2024
Bonded through National Notary Assn.

Personally Known ✓

PRINTEC S.A.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

Vº Bº LEGALES

Escaneado con CamScanner

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jeannette Y Paredes
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Eighth day of February, A.D., 2022
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2022-18373
9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA · IN GOD WE TRUST

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".

PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner